



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*



000004

La Paz, 15 de diciembre de 2020  
**P.I.E. N° 048/2020-2021**

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Paola Andrea Fernández Rea, para que el Señor Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe su autoridad, cuántos empleos directos e indirectos ha creado la micro, pequeña y mediana empresa en el periodo 2010 - 2020 en nuestro país, según registros del Ministerio a su cargo y cuál la proyección para la gestión 2021. --- 2. Informe su autoridad, en qué ciudades del país se concentran la micro, pequeñas y medianas empresas. Detalle la información para el año 2019 y 2020, por rubros. --- 3. Informe su autoridad, cuántas micro, pequeñas y medianas empresas se han cerrado en nuestro país durante la gestión 2019 y 2020. Documente su respuesta. --- 4. Informe su autoridad, cuál es el plan de reactivación económica de corto y mediano plazo, orientado al sector de la micro, pequeña y mediana empresa con el que cuenta el Ministerio a su cargo. Documente su respuesta. --- 5. Informe su autoridad, cuántos micro, pequeños y medianos empresarios se encontraban registrados antes la pandemia del Covid-19 y cuántos existen a la fecha. Detalle la información por rubros. --- 6. Informe su autoridad, qué incentivos (tributarios, monetarios, financiamiento, otros) se otorgarán a la micro, pequeña y mediana empresa en el país para su reactivación económica; asimismo, a partir de cuándo se otorgarán estos incentivos. --- 7. Informe su autoridad, qué nuevos mercados para la exportación gestionará el Ministerio a su cargo para los productos de la micro, pequeña y mediana empresa durante la gestión 2021. --- 8. Informe su autoridad, cómo encarará la lucha contra el contrabando de ropa usada que se viene dando en desmedro de la industria nacional legalmente establecida. --- 9. Informe su autoridad, cuál será el apoyo financiero que brindará el Gobierno al sector de la micro, pequeña y mediana empresa en nuestro país; cuál será la fuente financiera interna y externa; en qué consistirá el mismo. Respalde con documentación pertinente. --- 10. Informe su autoridad, qué acciones realizará para la simplificación de trámites que permitan a las micro, pequeña y mediana empresa, facilitar su creación; en qué medida les afectará la suspensión de la concesión a FUNDEMPRESA.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**

Sen. María R. Nacif Barboza  
**TERCERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000015



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**RECIBIDO**

13 ENE 2021

Hrs.: 10:00 Fojas: \_\_\_\_\_  
La Paz - Bolivia

Ministerio de  
Desarrollo Productivo  
y Economía Plural

La Paz, 12 ENE 2021  
CAR/MDPyEP/DGAJ/UG1 N° 0005/2021

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES

COMITÉ DE POLÍTICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS

**RECIBIDO**

DÍA	MES	AÑO	HORA
12	02	2021	9:47

Señor Lic. Luis Alberto Arce Catacora

Señor Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.- *7 hojas original*



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

**RECIBIDO**

12 ENE 2021

Hrs.: 19:03 Fojas: \_\_\_\_\_  
La Paz - Bolivia

Ref.: **RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 048/2020-2021**

De mi mayor consideración:

En atención a la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 32/2020, de 21 de diciembre de 2020, remitido por el Ministerio de la Presidencia a esta Cartera de Estado la Petición de Informe Escrito - PIE N° 048/2020-2021 de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Presidenta de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, Senadora Lindaura Rasguido Mejía, a solicitud expresa de la Senadora Paola Andrea Fernández Rea, tengo a bien remitir las respuestas emitidas por el Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.

- Informe su autoridad, cuántos empleos directos e indirectos ha creado la micro, pequeña y mediana empresa en el periodo 2010-2020 en nuestro país, según registros del Ministerio a su cargo y cuál la proyección para la gestión 2021.**

R. En fecha 11 de mayo de 2017 se promulga la Ley N° 947, Ley de Micro y Pequeñas Empresas, y en fecha 24 de mayo de 2018 se promulga el Decreto Supremo N° 3567 en la que se define cualitativa y cuantitativamente los conceptos de micro empresa y pequeña empresa tomando en cuenta tres variables para la mencionada definición. Estas variables son: a) Ingreso en Ventas Anuales, b) Patrimonio y c) Personal Ocupado.

Es necesario referir que la característica principal de la Micro y Pequeña Empresa es la denominada "informalidad" referida a una carencia de registro en los instrumentos que el Estado define como tales, estos son:

- Registro en la Administración Tributaria mediante el Número de Identificación Tributaria - NIT.
- Inscripción en el Registro de Comercio FUNDEMPRESA.
- Registro de los empleados en el ROE (Registro Obligatorio de Empleadores)

[www.produccion.gob.bo](http://www.produccion.gob.bo)

Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, piso 20  
Teléfonos (591-2) 2124235 - 39. Fax: 2124933  
La Paz - Bolivia





d) Registro de empleados en las AFP's (Administradoras de Fondos de Pensiones)

Por lo expuesto, por la informalidad de las mismas, impide contar con un registro relativo a empleos.

**2. Informe su autoridad, en qué ciudades del país se concentran las micro, pequeñas y medianas empresas. Detalle la información para el año 2019 y 2020, por rubros.**

R. El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural Mediante PRO - BOLIVIA y en el marco de la Ley 947 y su decreto reglamentario, ha implementado el Registro de Micro y Pequeñas Empresas cuyo dato aún es incompleto debido a la característica "informal" de este sector.

Según el registro de PRO - BOLIVIA la distribución de la MyPE a nivel nacional es como se describe a continuación:

- Se tiene 5.021 unidades productivas de manufactura registradas de la siguiente manera:
  - ✓ La Paz con 1.765.
  - ✓ Cochabamba con 1.096.
  - ✓ Santa Cruz con 985.
  - ✓ El resto de las ciudades suman un total de 1.175.

**REGISTRO DE UNIDADES PRODUCTIVAS:**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
MICRO				566	2577	3237	3699	2160	1601	1946	15786
PEQUEÑA	1	0	3	410	1271	1250	795	339	364	430	4863
MEDIANA				39	108	141	164	161	180	279	1072
GRANDE				12	95	129	95	49	70	100	550
ARTESANO							5	41	7	19	72
OECA									1	4	5
ECOM										6	6
PROVEEDOR							30	32	12	1	75
ICAP									1		1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1027</b>	<b>4051</b>	<b>4757</b>	<b>4788</b>	<b>2782</b>	<b>2236</b>	<b>2785</b>	<b>22430</b>

\* Datos provistos por PRO -BOLIVIA.  
Corte al 21/12/2020.



**3. Informe su autoridad, cuántas micro, pequeñas y medianas empresas se han cerrado en nuestro país durante la gestión 2019 y 2020. Documente su respuesta.**

De acuerdo a datos proporcionados por FUNDEMPRESA, respecto a cuantas micro, pequeñas y medianas empresas se han cerrado, se tiene que:

**3.1 MICROEMPRESA:**

• **GESTIÓN 2019**

- ✓ 645 Matrículas canceladas en la ciudad de Santa Cruz.
- ✓ 600 Matrículas canceladas en la ciudad de La Paz.
- ✓ 389 Matrículas canceladas en la ciudad de Cochabamba.

• **A NOVIEMBRE DE 2020**

- ✓ 1.013 matrículas canceladas en la ciudad de La Paz.
- ✓ 823 matrículas canceladas en la ciudad de Santa Cruz.
- ✓ 792 matrículas canceladas en la ciudad de Cochabamba.

**3.2 PEQUEÑA EMPRESA:**

• **GESTIÓN 2019**

- ✓ 15 Matrículas canceladas en la ciudad de Santa Cruz.
- ✓ 6 Matrículas canceladas en la ciudad de La Paz.
- ✓ 4 Matrículas canceladas en la ciudad de Cochabamba.

• **A NOVIEMBRE DE 2020**

- ✓ 20 matrículas canceladas en la ciudad de La Paz.
- ✓ 21 matrículas canceladas en la ciudad de Santa Cruz.
- ✓ 16 matrículas canceladas en la ciudad de Cochabamba.

**3.3. MEDIANA EMPRESA:**

• **GESTIÓN 2019**

- ✓ 2 Matrículas canceladas en la ciudad de Santa Cruz.
- ✓ 2 Matrículas canceladas en la ciudad de La Paz.
- ✓ 0 Matrículas canceladas en la ciudad de Cochabamba.

• **A NOVIEMBRE DE 2020**

- ✓ 2 matrículas canceladas en la ciudad de La Paz.
- ✓ 2 matrículas canceladas en la ciudad de Santa Cruz.
- ✓ 1 matrículas canceladas en la ciudad de Cochabamba.

**3.4 DATOS PROPORCIONADOS PRO - BOLIVIA:**

[www.produccion.gob.bo](http://www.produccion.gob.bo)





Establece que durante la gestión 2020 aproximadamente 865 unidades productivas no han renovado el registro en PRO - BOLIVIA.

**4. Informe su autoridad, cuál es el plan de reactivación económica de corto y mediano plazo, orientado al sector de la micro, pequeña y mediana empresa con el que cuenta el Ministerio a su cargo. Documente su respuesta.**

**R.** Se están implementando acciones de reactivación en respuesta a la crisis económica derivada de la pandemia por la COVID-19, en dos líneas de acción:

En la línea de acción de la demanda:

- Dinamización del mercado interno mediante la reactivación del uso de la Aplicación Móvil aprobada mediante Decreto Supremo N° 3747 de 12 de diciembre de 2018.
- Implementación de ferias productivas de la producción MYPE y Artesanal.
- Reglamentación de la Ley N° 1257 de 24 de octubre de 2019, Ley de Fomento a la Adquisición Estatal de Bienes Nacionales, que establece como política pública del Estado, la adquisición de bienes de producción nacional por parte de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Modificación del Decreto Supremo N° 0181 con relación a Compras Estatales para priorizar la compra de la producción nacional por parte del Estado.

En la línea de acción de la oferta:

- Se ha promulgado el Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020, mediante el cual se conforman dos fideicomisos por un total de Bs911.110.000 (Novecientos Once Millones Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos) para créditos de financiamiento de capital de operaciones y/o de inversión que tengan por finalidad la elaboración de materias primas, insumos y manufacturas que sustituyan importaciones. La tasa de interés de estos créditos será del 0,5% anual, interés muy bajo que se constituye en un incentivo para la dinamización de la producción único en la historia.
- Se está analizando la posibilidad de modificar, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Sistema Financiero, la norma correspondiente que permita un periodo de gracia, refinanciamiento y reprogramación de deuda para los microcréditos.
- Se está diseñando una política de promoción de la producción nacional con enfoque en la micro y pequeña empresa y artesanía.

[www.produccion.gob.bo](http://www.produccion.gob.bo)





**5. Informe su autoridad, cuántos micro, pequeños y medianos empresarios se encontraban registrados antes de la pandemia COVID-19 y cuantos existen a la fecha. Detalle la información por rubros.**

R. Desde la gestión 2011 a marzo de la gestión 2020, se tiene a 8.522 unidades productivas registradas, desde el inicio de la pandemia en el mes de abril hasta el mes de diciembre de 2020 se registraron 1.013 nuevas unidades productivas sumando un total de 10.370 registros. Lo cual demuestra que durante la cuarentena se incrementó el número de unidades productivas registradas en PRO - BOLIVIA.

**6. Informe su autoridad, qué incentivos (tributarios, monetarios, financiamiento, otros) se otorgarán a la micro, pequeña y mediana empresa en el país para su reactivación económica; asimismo, a partir de cuándo se otorgarán estos incentivos.**

R. El Fideicomiso aprobado mediante el Decreto Supremo N° 4424, que otorgará crédito productivo con un interés del 0,5% anual entrará en vigencia la última semana del mes enero de 2021.

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural mediante su programa PRO MYPE, implementará su segunda fase con la transferencia público privada de maquinaria e insumos para las MYPE. Esta fase del programa entrara en implementación plena a partir del primer bimestre de la gestión 2021.

**7. Informe su autoridad, qué nuevo mercado para la exportación gestionará el Ministerio a su cargo para los productos de la micro, pequeña y mediana empresa durante la gestión 2021.**

R. Se está trabajando en la identificación de la oferta exportable de la micro y pequeña empresa, artesanía, mediana empresa y gran empresa, para luego implementar un programa de inteligencia de mercados en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Viceministerio de Comercio Exterior e Integración.

**8. Informe su autoridad, cómo encarará la lucha contra el contrabando de ropa usada que se viene dando en desmedro de la industria nacional legalmente establecida.**





Ministerio de  
Desarrollo Productivo  
y Economía Plural

R. Las atribuciones de lucha contra el contrabando es atribución del Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando del Ministerio de Defensa, con cuya instancia estatal se coordinará la implementación de acciones y/o políticas en este ámbito.

**9. Informe su autoridad, cuál será el apoyo financiero que brindará el Gobierno al sector de la micro, pequeña y mediana empresa en nuestro país; cuál será la fuentes financiera interna y externa; en qué consistirá el mismo. Respalde con documentación pertinente.**

R. Una de las medidas de apoyo financiero que brinda el gobierno está previsto por las acciones establecidas en el Decreto Supremo N° 4424 de fecha 17 de diciembre de 2020, referido al crédito productivo.

Así, como la implementación de la segunda fase del PRO MYPE a través de PRO – BOLIVIA, siendo otra de las medidas de apoyo financiero, los recursos de este programa que corresponde al periodo 2020-2023 que están cubiertos por recursos no reembolsables de donación a través de COSUDE y por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

**10. Informe su autoridad, qué acciones realizará para la simplificación de trámites que permitan a las micro, pequeña y mediana empresa, facilitar su creación; en qué medida les afectará la suspensión de la concesión a FUNDEMPRESA.**

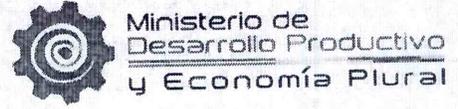
R. Se tiene implementado el proyecto "MI EMPRESA" para la simplificación de trámites.

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural mediante la Unidad de Registro de Comercio ha implementado mecanismos de Desburocratización para la Creación y Funcionamiento de Unidades Económicas a través de la Concesionaria del Registro de Comercio, es en ese entendido Mediante Resolución Ministerial N° 141.2017 se ha implementado el "Formulario Virtual de Solicitud de Registro" para la Constitución de Empresas reduciendo los requisitos de presentación como el Balance de Apertura y fotocopia de Cédula de Identidad, asimismo se ha simplificado el trámite de Homonimia, posteriormente se aprobó el procedimiento 100% en línea para la creación de Empresas Unipersonales, con pagos en línea, envió de la Matrícula de Comercio al correo electrónico registrado con Código QR en el plazo máximo de 24 horas.

Se aclara que en el Gobierno de Transición se aprobó la implementación de la Firma Digital en todos los trámites del Registro de Comercio, lo cual implica un costo adicional para las micro y pequeñas empresas, las cuales representan el 93.87% de las empresas con Matrícula de Comercio Actualizada.

En un mediano a corto plazo se pretende incorporar nuevos trámites en línea que permitan reducir tiempos y costos, asimismo generar mejores condiciones en la tramitología del Registro de Comercio para los usuarios.





En cuanto a la Concesionaria del Registro de Comercio, se aclara que no se está suspendiendo la Concesión, debe tenerse presente que en fecha 29 de septiembre de 2021 se cumple la vigencia del Contrato de Concesión y se evaluará lo que corresponda.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para renovar a usted, la seguridad de mi más alta consideración.

Néstor Huanca Chura  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



E-MDP/EP/2020-08653

MEOS  
Adjunto:  
cc:

[www.produccion.gob.bo](http://www.produccion.gob.bo)

